

## DESAFÍOS UTE

### BASES 2024

#### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre de 2021 fue celebrado el acuerdo de colaboración entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

El objeto de dicho acuerdo consistió en desarrollar la colaboración entre UTE y ANII, promoviendo la ejecución de iniciativas que contribuyan al cumplimiento de los lineamientos estratégicos de las instituciones.

#### 2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es financiar proyectos que procuren soluciones a los desafíos presentados por UTE.

Los desafíos son problemas relevantes que afectan la eficiencia, el alcance o la calidad en los productos y servicios de los integrantes del acuerdo, y sus soluciones deben ser proyectos innovadores o bien proyectos de investigación y desarrollo, presentados por personas, empresas, Centros Tecnológicos, Universidades y diversas instituciones generadoras de conocimientos, en forma individual o asociadas.

#### 3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este llamado instituciones generadoras de conocimiento y empresas que estén radicadas en el país. Quedan excluidas empresas radicadas en Zonas Francas. Se permitirá la participación en los proyectos a funcionarios pertenecientes a las instituciones socias, siempre y cuando no surjan conflictos de interés de ninguna naturaleza.

#### 4. DURACIÓN Y MONTO

El plazo máximo de duración de las propuestas presentadas será de 12 meses. No se permitirán prórrogas y se priorizará aquellas de menor duración.

El monto total disponible para esta convocatoria asciende a UYU 10.000.000, el cual será distribuido entre las diferentes soluciones seleccionadas, las que podrán ser financiadas en forma total o parcial.

#### 5. RUBROS FINANCIABLES

- Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la empresa.
- Pasantías para estudiantes de maestrías y doctorado.
- Gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior, por un máximo de 2 meses, incluyendo pasajes, estadía (alimentación, alojamiento y transporte), matrícula y otros gastos imprescindibles que emanen del curso.
- Gastos de administración, en el caso de Universidades e instituciones, hasta el 5% del monto aprobado
- Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto.

- Sueldos del personal propio de la empresa asignado al proyecto por hasta UYU 960.000 del monto reconocido del proyecto.
- Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- Compra de materiales e insumos. Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- Compra de equipamiento esencial para el desarrollo de la innovación.
- Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- Gastos en instalaciones y/o medidas de protección laboral y ambiental.
- Compra de material bibliográfico.
- Gastos de compra y/o arriendo de software.
- Gastos de servicios técnicos y de mantención asociados al proyecto.
- Gastos de protección de propiedad intelectual.
- Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos.
- Gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

Con recursos provenientes del Desafío no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- Inversión en activos fijos.
- Inversiones (por ejemplo, equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- No se reconocerán gastos de administración para empresas privadas.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

## **5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Este llamado se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Perfiles de Solución.

Deberán incluir, al menos: resumen de los antecedentes de los proponentes en la materia, propuesta para la solución del problema, recursos para la ejecución del proyecto y presupuesto tentativo.

Los perfiles de soluciones serán evaluados por el comité de Agenda quien resolverá la pertinencia y recomendará la postulación del proyecto definitivo.

- Etapa 2: Proyectos de Solución definitivos.

Se deberá profundizar en la solución del problema propuesto, incluyendo: objetivos, resultados, plan de trabajo, cronograma de pagos asociado a hitos o entregables y, en caso de contar con ellas, las recomendaciones realizadas por el Comité de Agenda. A su vez, el proyecto deberá contener un presupuesto detallado por rubros financiables.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y estar avaladas por las instituciones proponentes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

## 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable será informado al respecto.

Los perfiles de soluciones serán evaluados por el comité de Agenda (CA) quien resolverá la pertinencia y recomendará la postulación del proyecto definitivo. Se podrá aprobar más de un perfil de solución para cada Desafío. En cada Desafío, de no resultar satisfactorio o pertinente ningún perfil presentado, el Comité de Agenda podrá declarar desierto el llamado.

Los perfiles seleccionados serán invitados a formular el Proyecto de Solución y los postulantes contarán con 60 días para presentar el proyecto definitivo.

Se realizará la evaluación técnica de los proyectos recibidos por parte de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) designado a tales efectos. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente. Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

Al momento de evaluar los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Viabilidad técnica: el proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológica o metodológicamente factible. Es importante contar con una coherencia de los objetivos con el problema planteado, su claridad, así como los tiempos y los costos.
- Viabilidad legal y ambiental: el proyecto deberá identificar las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras) y establecer las medidas que se tomarán en caso de que se implemente.
- Capacidad del equipo de trabajo: el proponente de la solución deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarla a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.
- Plan de trabajo: el proyecto debe establecer un plan de trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando las actividades a ejecutar, los tiempos asociados a las actividades y los resultados esperados de las mismas.
- Costo de la solución: se evaluará la consistencia y pertinencia de los rubros y montos presupuestados para el alcance del proyecto planteado, así como el costo total resultante.

El Comité de Agenda (CA) tomará como insumo la evaluación del CES y definirá el porcentaje de apoyo del proyecto o los proyectos para cada desafío.

En cualquier etapa del proceso de evaluación, tanto el CA como el CES podrán convocar a expertos o referentes en el ámbito nacional o del exterior, en atención a la naturaleza del Desafío, quienes asesorarán a los miembros del comité sobre la temática en consideración.

Los miembros del CES podrán realizar consultas a sus técnicos especializados en la temática en cuestión y, eventualmente, realizar el seguimiento técnico del desarrollo de los proyectos avalando los hitos y entregables producto de los mismos.

## **7. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS**

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y el proponente de la solución, el cual será de acceso de UTE. El contrato incluirá un cronograma de desembolsos asociados a hitos. Asimismo, el texto definitivo del proyecto formará parte de este contrato.

La aprobación de cada hito será realizada por ANII en conjunto con los técnicos designados por UTE y será condición necesaria para la liberación del reembolso correspondiente.

Se retendrá el 10% del monto total del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico/académico final completo a presentar a los financiadores, además del informe final presentado ante ANII, el que será publicado en [REDI](#), el repositorio de ANII, exceptuando eventuales casos en que UTE requiera expresamente su confidencialidad.

## **8. CIERRE DEL PROYECTO**

Una vez terminada la ejecución del proyecto, además del producto comprometido como respuesta al desafío, el beneficiario deberá entregar a ANII un informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos y que será publicado en [REDI](#) el repositorio de ANII, y en el repositorio de UTE. Este informe de cierre será evaluado y en caso de ser aprobado se procederá a entregar el porcentaje de financiamiento retenido.

Además del informe final presentado ante ANII, los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico/académico final completo a presentar a los financiadores.

## **9. RESULTADOS Y PRODUCTOS**

Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en el informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#). Asimismo, UTE mantendrá los mismos en su propio repositorio.

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual del trabajo será del proponente de la solución. En los desafíos en los que el trabajo sea a partir de desarrollos previos de UTE, o que dieran potencialmente lugar a algún producto comercializable, se establecerá entre las partes a través de la firma de un convenio cómo será asignada la propiedad intelectual y/o las características para su explotación.

Por su parte, la UTE se reservará el derecho de uso o usufructo del trabajo y sus resultados exclusivamente para sí, a nivel nacional, o para las empresas donde tiene participación mayoritaria y no para la prestación de servicios a terceros, sin que por ello deba abonar contraprestación alguna.

## **11. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

ANII y UTE tendrán acceso al Proyecto, información y documentación generada en el marco del mismo. En este contexto se obligan a guardar reserva de la información confidencial del beneficiario a la que accedan y asegurar que no resulte de dominio público, obligándose a no difundirla y a no permitir su acceso por terceros. En forma análoga, los beneficiarios se comprometen a guardar la confidencialidad debida en caso de que accedan a información brindada por UTE o ANII como confidencial.

En caso de que pretenda dar difusión total o parcial al trabajo o sus resultados, las partes deberán dar conformidad previa, y en caso de que presenten los resultados públicamente o hagan difusión de los mismos, deberán hacer mención expresa a este convenio y a las instituciones participantes.

La postulación implica la autorización a la ANII y UTE para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII y UTE, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial, por el proponente o por UTE.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

## **12. OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. Los socios se reservan el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.